



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 122/2022-MPL
Lambayeque, 23 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N°9360/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, suscrito por el Director de la Peña Lambayecana y la representante de la Asociación Cultural de estudios Musicales-Casa Cultural de Lambayeque, con la finalidad de solicitar apoyo económico para poder concretar el proyecto consistente en la difusión mediante video de la música tradicional de nuestra región, una composición del reconocido lambayecano: Maestro Juan Piscocoya, compositor de muchas letras y temas referidos a Lambayeque, agregando que los músicos y demás integrantes realizarán de manera gratuita toda la parte musical y artística del video, siendo lo requerido un monto de S/. 900.00 Soles.

Que, mediante Informe N°0159/2022-SGT-GAF-MPL, suscrito por la Sub Gerente de Tesorería, indica que, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, es posible atender lo solicitado por director de la Peña Lambayecana y la representante de la Asociación Cultural de estudios Musicales-Casa Cultural de Lambayeque, brindándosele una subvención económica S/. 900.00 soles, para la grabación de videoclips turísticos.

Que, mediante Carta N°0898/2022-MPL-GPP-SGP, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto, se precisa la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el apoyo económico para grabación de los 04 videoclips.

Que, mediante Informe Legal N°0474-2022/MPL-GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que habiendo analizado la solicitud de apoyo económico y contando con los informes técnicos favorables que obran en el presente expediente, la GAJ es de la Opinión que resulta procedente lo solicitado, debiéndose elevar el presente expediente al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo deberán determinar si aprueban o no el apoyo económico para la adquisición de polos para la asociación de sordos de Lambayeque.

Que, mediante Oficio N°190 /2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, en Vías de regularización, la solicitud de apoyo económico presentado por el director de la Peña Lambayecana, señor Melvin Almonacid Ramírez y la Asociación Cultural de Estudios Musicales Latinoamericano, señor María Teresa Buezo de Manzanedo, por el monto de S/. 900.00 Soles, a fin de solventar el gasto de grabación y edición de los 04 videoclips turísticos, conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 22 de diciembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerrén, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

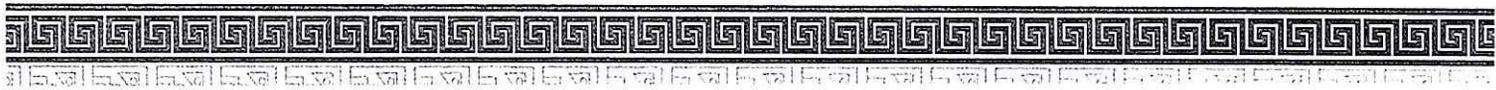
201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 29 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soratuz
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL
Abog. *[Firma]*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 122/2022-MPL-PÁG.02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico presentado por el Director de la Peña Lambayecana, señor Melvin Almonacid Ramírez y la Asociación Cultural de Estudios Musicales, señora María Teresa Buezo de Manzanedo, por el monto de S/. 900.00 Soles, a fin de solventar el gasto de grabación y edición de videoclips turísticos, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

RECIBIDO 29 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. José Antonio Eneque Soraluz
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planeamiento Presupuestario
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerente de Logística
- Portal de Transparencia
- Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

